



CONVENIO

ENTRE EL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Y EL

FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA

(FONAC)

PARA LA OBSERVACIÓN NACIONAL

EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL

24 DE NOVIEMBRE DE 2013

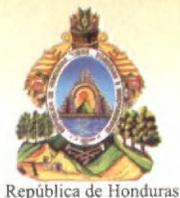
HONDURAS, C.A.

OCTUBRE 2013

1

Convenio para la Observación Nacional en las Elecciones Generales 2013
Entre el TSE y el FONAC

Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels.: 2239-1058, 2239-1056, 2232-4549, 2232-4547, 2232-4557, 2232-4575, website: www.tse.hn



CONVENIO PARA LA OBSERVACION NACIONAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2013

El Tribunal Supremo Electoral representado por su Magistrado Presidente, Abogado **DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON**, El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), representado por el Secretario Ejecutivo, Ingeniero **LUIS RENÉ EVELINE HERNÁNDEZ**; quienes en adelante se identificarán para los efectos de este convenio con las siglas TSE y FONAC respectivamente, suscriben el presente Convenio.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Tribunal Supremo Electoral, todo lo relacionado con los procesos electorales, su organización, dirección, administración y vigilancia, lo cual se rige por preceptuado en la Constitución de la República, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de las actividades de Observación Electoral, promueven la transparencia, aumenta la legitimidad del proceso electoral y propician el apoyo y acompañamiento ciudadano al TSE.

CONSIDERANDO: Que las instancias firmantes tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de la transparencia de los procesos electorales, la difusión de la cultura ciudadana y el fomento de una sociedad más democrática y transparente.

CONSIDERANDO: Que El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es constituido por el Decreto Legislativo No.286-2009, como la instancia





independiente para generar procesos de Verificación y Seguimiento a las acciones emprendidas por la institucionalidad pública, en cuya Ley se enmarca El fortalecimiento y la consolidación del sistema democrático de Honduras y el avance hacia la transparencia; en este sentido manifiesta su voluntad y el compromiso ciudadano del personal que labora para el FONAC, en acompañar responsablemente como garantes del Proceso de Elecciones Generales que se estarán realizando el 24 de noviembre de 2013.



Para tal efecto, el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Secretario Ejecutivo del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) respectivamente, suscriben el presente convenio que determina el alcance de la observación nacional sobre el proceso electoral durante el ejercicio del sufragio de la ciudadanía hondureña, y en consecuencia del escrutinio público de votos y del canteo digital de los mismos.

POR TANTO:

ACUERDAN

PRIMERO: Que El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) de conformidad a lo acordado en el presente CONVENIO suscrito con el Tribunal Supremo Electoral (TSE); en su carácter de instancia independiente de veeduría social por mandato de la Ley Visión de País y Plan de Nación, contenida en el Decreto Legislativo precitado, se compromete a observar el proceso electoral de las Elecciones Generales 2013, que incluye una red nacional de observación que respeta la institucionalidad; bajo el marco de la Ley Electoral y de las Organizaciones

3

Convenio para la Observación Nacional en las Elecciones Generales 2013
Entre el TSE y el FONAC



Políticas y del Reglamento de Observación Nacional e Internacional y Acompañamiento Internacional para El Proceso de Elecciones Generales 2013.

SEGUNDO: El Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) mantendrán consultas mutuas de intercambio de información estratégica sobre el avance en el desarrollo del proceso electoral. Adicionalmente, el FONAC presentará un informe final sobre la actividad de observación del proceso electoral en todo su contexto, mismo que será entregado al TSE para su conocimiento y aprobación, previo a su difusión masiva.



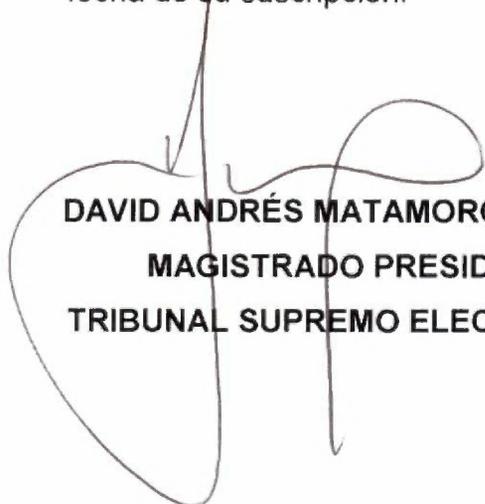
TERCERO: El FONAC, tendrá observadores nacionales en todas las etapas del proceso electoral, en las Mesas Electorales Receptoras, en el escrutinio público y tendrán representación en el área de divulgación de votos. El TSE se compromete a facilitar el proceso de acreditación de estos observadores nacionales y a garantizar el acceso de los mismos a las etapas del proceso previamente identificadas y debidamente aprobados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

CUARTO: El FONAC designa como representante y enlace ante el honorable Tribunal Supremo Electoral, a los Abogados **Daniel Eduardo Cuellar Lazo** y **Elisa Suyapa Rodríguez**, y el TSE designa como enlace al Magistrado Suplente **Denis Fernando Gómez**.

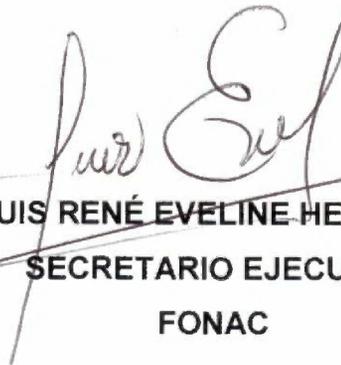
QUINTO: Las partes podrán dar por terminado este convenio sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante comunicado escrito dirigido a la otra parte, con anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de su término.



En consecuencia y de conformidad con todo lo acordado, ambas partes en uso de sus facultades y con la debida representación para la suscripción del presente convenio firman el presente documento en 2 originales igualmente válidos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y ún (31) días del mes de octubre de dos mil trece. Este convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LUIS RENÉ EVELINE HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
FONAC

